



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- NOTEBOOKS-EX-2021-00013899- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
22-02-22	HORA DE INICIO: 10:00	HORA DE FINALIZACION: 11:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'Ó
	Área Solicitante: Gerente de Innovación, Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa



ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Privada N° 32/2021 – Adquisición de Equipamiento Informático - Notebooks y Desktops - para su utilización en Administración Central y todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.00.000.-). Expediente N° EX-2021-00013899- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada N° 32/2021 – Adquisición de Equipamiento Informático - Notebooks y Desktops - para su utilización en Administración Central y todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.00.000.-). Expediente N° EX-2021-00013899- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V); 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI) y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020 (Tramos VII a X), y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Leonardo Zara para informar que por Memorandum N° ME-2021-00012920-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 8 de Setiembre de 2021, la Gerencia de Innovación Planificación y Control y la Subgerencia de Tecnologías de la Información solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones la compra del Equipamiento citado en el Orden del Día, dado que la Empresa se encuentra con un importante déficit en la materia como consecuencia del incremento en la cantidad de personal y la necesidad de su actualización porque en algunos casos, se encuentra obsoleto. El relevamiento realizado fue categorizado según los estándares definidos (que se adjuntan como Archivos Embebidos), tanto para notebooks como para desktops, que deberán cumplimentar los equipos a adquirir, con la ventaja que ello implica: contar con productos homologados; reducir los tiempos de soporte y masterización; contar con una provisión programada y sostenida y lograr acuerdos de precios. Se advierte que el mercado de Equipamiento informático se maneja en moneda extranjera principalmente porque sus componentes son importados y los agentes presentan cotizaciones en esa moneda, por lo cual el Presupuesto orientativo se expresa en esa moneda.

“ESTÁNDAR 1 – Administrativa”

“Notebook o Desktop orientada a todo personal o uso de características administrativas u operacionales que realizan tareas simples como uso de la suite Microsoft Office o similar, mail, navegación por Internet, paquetería de oficina, acceso a la nube entre otras.”

“ESTÁNDAR 2 – Especialistas”

“Notebook o Desktop orientada a todo personal o uso de características especiales que requieren soportar programas y procesamiento específicos propios de su trabajo como ser: diseño, cálculos ingenieriles, base de datos, desarrollo de software, gráficos, otros.

Las empresas oferentes deberán contar con una carta del fabricante o mayorista que los habilite a ofertar.”.

Se adjunta como Archivo Embebido, Cuadro de detalle de la asignación prevista del Equipamiento y Resumen de cantidades e importes estimados.

Si bien en esta presentación se detallan las cantidades relevadas como necesarias; los precios unitarios estimados y el Presupuesto total, calculado en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$S 338.960.-), es necesario puntualizar que como consecuencia de posteriores análisis efectuados por la Subgerencia de Tecnología de la Información, tal como consta en los documento que luego se detallan, el Presupuesto que en definitiva corresponde considerar asciende a la suma de DOLARES ESTADONIDENSES: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUNO (U\$S 440.221.-), tal como surge de la Providencia N° PV-2021-00062035-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Diciembre de 2021, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones.

- Memorándum N° ME-2021-00045493-CVSA-STI#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021, donde se informa que las Notebooks (Tipo Estándar y Tipo Especialista) deben proveerse con el Sistema Operativo Windows 10 Pro, lo que implica un incremento del costo de U\$S 100.- por Unidad. El costo de las Desktop ya incluye el Sistema mencionado.

- Informe N° IF-2021-00060646-CVSA-STI#CVSA, de fecha 10 de Diciembre de 2021, donde se informa un aumento en las cantidades a comprar de las Notebooks Tipo Estándar y Especialista, que no sufrirá variaciones y un incremento en el costo de las Desktops tipo Estándar, que no sufrirá nuevas variaciones. Se determina también que se aceptarán entregas parciales, proponiendo cantidades y plazos.

Memorándum N° ME-2021-00061621-CVSA-STI#CVSA, de fecha 10 de Diciembre de 2021, donde se modifican el costo unitario estimado de las Notebooks, para incorporar el Sistema Operativo Windows 10 Pro, pero con un desvío mínimo subsanado por el Departamento de Compras en la Providencia antes indicada.

Entonces, sobre la base de los documentos detallados, el Importe del Presupuesto definitivo, surge del

siguiente cálculo, con aclaración que las Notebooks se refieren a Computadoras Portátiles y Desktops y Computadoras de Escritorio:

EQUIPOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (en U\$S sin IVA)	IMPORTE TOTAL (en U\$S sin IVA)
Notebook Tipo Estándar	171	1.511	258.381
Notebook Tipo Especialista	37	1.879	69.523
Desktop Tipo Estándar	87	1.291	112.317
TOTAL			440.221

Toma la palabra el Lic. Dall’O quien señala que deben tenerse en cuenta los términos del Artículo 13: “MONEDA DE COTIZACIÓN” del “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratacion de Bienes y Servicios de CVSA”, que en su parte pertinente dice: “... En aquellos casos en que la cotización se admita en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva.”.

Sostiene además el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

CLAUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1., que dice: “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”; y la Cláusula 16.1.5 de los Contratos de Concesión, que conllevan la obligación de mantener en buen estado de conservación y uso todos los bienes afectados a la Concesión;

Intervinieron con posterioridad y en forma sucesiva el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00017545-CVSA-DC#CVSA, de fecha 21 de Setiembre de 2021, y la Subgerencia de Tecnologías de la Información, mediante Memorándum N° ME-2021-00020067-CVSA-STI#CVSA, de fecha 27 de Setiembre de 2021, por el que respondió las precisiones solicitadas.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00021972-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 30 de Setiembre de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que corresponde encuadrar la presente adquisición bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo con los artículos 3° y 34 del Reglamento General de Contrataciones. La modificación del Presupuesto, antes

apuntada no modifica este encuadre, tal como surge de la ya citada Providencia N° PV-2021-00062035-CVSA-SCA#CVSA. La Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00022102-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 1 de Octubre de 2021, remitida a Gerencia General a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que "... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020."

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que, analizado lo actuado, la Gerencia General consideró oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de adquisición del Equipamiento Informático ya indicado, a través de una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones. También, ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora. Así consta en el Informe N° IF-2021-00022956-CVSA-GG#CVSA, de fecha 4 de Octubre de 2021.

Conforme lo expuesto, el Departamento de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo remitió, mediante Providencia N°PV-2021-00024980-CVSA-DC#CVSA, de fecha 7 de Octubre de 2021, para conformidad de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, solicitando determinadas aclaraciones que fueron respondidas mediante las modificaciones pertinentes a través de los Informes Nros. IF-2021-00026500-CVSA-STI#CVSA y IF-2021-00026573-CVSA-STI#CVSA, ambos de fecha 13 de Octubre de 2021, que fueron volcadas al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, informa que el Departamento de Compras, luego de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF2021-00028790-CVSA-DC#CVSA, de fecha 18 de Octubre de 2021, con el que adjunta como Archivo Embebido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló las Recomendaciones y Sugerencias que constan en el Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00040319-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00041721-CVSA-DTCI#CVSA, de fecha 8 de Noviembre de 2021), que no fueron cumplimentadas en su totalidad, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepten la totalidad de las Recomendaciones y/o Sugerencias del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente. Al respecto, se deja constancia que el Departamento de Compras mediante Informe N° PV-2021-00042779-CVSA-DC#CVSA, de fecha 9 de Noviembre de 2021, solicitó a la Subgerencia de Tecnologías de la Información que se expidiera sobre otras Recomendaciones, una referida a la incorporación de Renegociación de Precios, que fue considerada innecesaria dado que se prevé cotización en Dólares Estadounidenses y Plazo máximo de entrega de 60 días; y otra, vinculada con la Disposición ONTI N° 2/2020, que fue receptada, es decir se previó darle intervención a la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI); así consta en el Informe N° IF-2021-00043508-CVSA-STI#CVSA, de fecha 10 de Noviembre de 2021, lo que

efectivamente ocurrió; correspondiendo en este sentido remitirse al Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-04378946-APN-ONTI#JGM, de fecha 14 de Enero de 2022, emitido por la Dirección de Estándares Tecnológicos (DET) dependiente de la mencionada Oficina, organismos de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, que depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que se encuentra como Archivo Embebido del Informe N° IF-2022-00022459-CVSA-DC#CVSA, de fecha 10 de Febrero de 2022.

Dice a continuación el Lic. Dall’O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos: I. Planilla de cotización (donde se destaca que se trata de 3 Renglones con Descripción y Cantidad a cotizar); II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; IX. Política de Género (IF-2021-00063060-CVSA-SCA#CVSA) y Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 22 de Diciembre de 2021 (IF-2021-00067247-CVSA-SCA#CVSA), emitida como consecuencia de la consulta formulada por un potencial Oferente, publicada en la Página Web de la Empresa; notificada a las Empresas, cuyo detalle consta en la “Lista de Invitados” (IF-2021-00062915-CVSA-DC#CVSA); a las Cámaras empresariales que luego se detallarán y que también constan en la Lista de Invitados, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones.

Agrega el Lic. Dall’O que el Importe modificado del Presupuesto (U\$S 4401.221.-) se tendrá en cuenta financieramente, resaltando que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.

Señala además, con respecto a la Convocatoria programada para el día 28 de Diciembre de 2021 (IF-2021-00063060-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 12.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00063347-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que, con fecha 15 de Diciembre de 2021:

- Fue notificada a las CUARENTA Y DOS (42) Empresas que figuran en la “LISTA DE INVITADOS”. Corresponde remitirse al e-mail enviado (IF-2021-00063316-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.

- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00063316-CVSA-DC#CVSA): Cámara Argentina de Mayoristas de Informática; Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado; Mercados Transparentes S.A.; Diario de Licitaciones y Unión Argentina de Proveedores del Estado.

- Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y fue convocada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento a los Artículos 23, segundo párrafo y 39, segundo párrafo, del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido (IF-2021-00063341-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 32/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (ACTA-2021-00069761-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00069803-CVSA-DC#CVSA) se recibieron CINCO (5) Ofertas, que se detallan a continuación, con aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA; que las Empresas indicaron los Importes Unitarios; que presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Pólizas de Seguro de Caucción, cuyos Números y Compañías Aseguradoras se indican en cada caso:

1. LA RED COMPUTACIÓN S.R.L.: No acompaña Planilla de Cotización en formato papel. Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. – N° 937.891. U\$S 10.400.- (IF-2021-00070289-CVSA-DC#CVSA).

2. DINATECH S.A.: Cotiza todos los Renglones: U\$S 376.246.-. Evolución Seguros S.A. – N° 318070. \$ 22.653.- (IF-2021-00001909-CVSA-DC#CVSA).

3. QUICK SUPPLIES S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: U\$S 407.038,46. Integrity Seguros Argentina S.A. – N° 147227. \$ 21.000.- (IF-2021-00001928-CVSA-DC#CVSA).

4. OCRL INTERNATIONAL S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: U\$S 432.547,09.-. Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. – N° 29.737. \$ 19.900.- (IF-2021-0001929-CVSA-DC#CVSA).

5. PACIFICAN GROUP S.A.: Cotiza todos los Renglones: U\$S 419.040,07. Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. – N° 29.739. \$ 19.550.- (IF-2021-00001931-CVSA-DC#CVSA).

Informa a continuación el Lic. Dall’O que el Departamento de Compras incorporó al Expediente la siguiente documentación:

a) Constancias de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes, de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación.

b) Constancias emitidas por REPSAL con fecha 29 de Diciembre de 2021, de todos los Oferentes, de donde surge que no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940.

LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. (IF-2022-00001938-CVSA-DC#CVSA); DINATECH S.A. (IF-2022-00001942-CVSA-DC#CVSA); QUICK SUPPLIES S.R.L. (IF-2022-00001945-CVSA-DC#CVSA);

PACIFICAN GROUP S.A. (IF-2022-00001946-CVSA-DC#CVSA); OCRL INTERNATIONAL S.R.L. (IF-2022-00001947-CVSA-DC#CVSA).

Con fecha 30 de Diciembre de 2021 el Departamento de Compras intimó a las Firms OCRL INTERNATIONAL S.R.L. y PACIFICAN GROUP S.A. (IF-2022-00002159-CVSA-DC#CVSA) para que en el Plazo de DOS (2) días hábiles subsanaran el Importe de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas, ya que no alcanzaban a cubrir el 5 % del monto de la Oferta, tal como estipula el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 7°, Inciso i). En efecto:

La Firma OCRL INTERNATIONAL S.R.L. debía haber presentado una Garantía por la suma de U\$S 21.627,35. La Diferencia con la presentada es de U\$S 1.727,35. Presentó el día 4 de Enero de 2022 Endoso N° 1, emitido por la misma Compañía Aseguradora por U\$S 1.075.-, con lo cual la nueva suma asegurada asciende a U\$S 20.975.-, tal como consta en el Endoso. Significa que es insuficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego y constituye Causal de Desestimación No Subsancionable de la Oferta, conforme los términos del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA., Artículo 26, Inciso h).

La Firma PACIFICAN GROUP S.R.L. debía haber presentado una Garantía por la suma de U\$S 20.952.-. La Diferencia con la presentada es de U\$S 1.402.-. Presentó con fecha 4 de Enero de 2022 los Endosos Nros. 1 y 2, emitidos por la misma Compañía Aseguradora por U\$S 1.450.-, con lo cual la nueva suma asegurada asciende a U\$S 21.000.-, tal como consta en el segundo Endoso. Significa que es suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2022-00002460-CVSA-DC#CVSA, de fecha 6 de Enero de 2022, dirigido a la Comisión Evaluadora (por Providencia N° PV-2022-00002465-CVSA-DC#CVSA), a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo de Trabajo el Cuadro Comparativo de Ofertas, advirtiendo sobre la situación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las Firms citadas anteriormente y de la falta de presentación de la Planilla de Cotización por parte de la Firma LA RED COMPUTACIÓN S.R.L..

Efectuado el análisis técnico de las Ofertas (excepto de las Firms LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. y OCRL INTERNATIONAL S.R.L. por las razones ya señaladas) la Subgerencia de Tecnologías de la Información, por Memorandum N° ME-2022-00009191-CVSA-STI#CVSA, de fecha 18 de Enero de 2022 informó que únicamente debe solicitarse subsanación a la Firma DINATECH S.A., en este caso, de la documentación prevista en el Inciso t) del Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Efectuado en la misma fecha el pedido de subsanación a esta Firma y a QUICK SUPPLIES S.R.L. de un requisito de carácter administrativo (IF-2022-00009346-CVSA-DC#CVSA), las Firms respondieron, tal como consta en los e-mails recibidos: DINATECH S.A. (IF-2022-00009350-CVSA-DC#CVSA) y QUICK SUPPLIES S.R.L. (IF-2022-00012150-CVSA-DC#CVSA).

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'O para referirse al Informe N° IF-2022-00013807-CVSA-

STI#CVSA, de fecha 25 de Enero de 2022, de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, donde se determina que las Firmas DINATECH S.A., QUICK SUPPLIES S.R.L. y PACIFICAN GROUP S.A. cumplen con todos los requisitos técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que las Ofertas de todos los Renglones resultan económicamente razonables. Ahora bien, del análisis técnico y económico efectuado por Renglón, surge que:

Para el Renglón N° 1: considera como oferta más conveniente desde el aspecto técnico y económico a la propuesta presentada por DINATECH S.A.

Para el Renglón N° 2: Considerando que todas las ofertas resultan económicamente convenientes, recomienda tener en consideración la conveniencia técnica de la propuesta presentada por QUICK SUPPLIES S.R.L., seguida por la oferta de PACIFICAN GROUP SA y por DINATECH S.A. en virtud de establecer el orden de mérito del presente renglón.

Para el Renglón N° 3: Considera como oferta más conveniente desde el aspecto técnico y económico a la propuesta presentada por QUICK SUPPLIES S.R.L.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00014542-CVSA-DLC#CVSA, de fecha 26 de Enero de 2022 “DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA” (remitida al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2022-00014560-CVSA-STI#CVSA), emitida de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicada en la Página Web de la Empresa: IF-2022-00014758-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento) y notificada con fecha 27 de Enero de 2022 a los oferentes: IF-2022-00014762-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del Reglamento), donde, como podrá observarse, Recomienda, en síntesis, lo siguiente:

1. DESESTIMAR LAS OFERTAS DE LAS FIRMAS

LA RED COMPUTACIÓN S.R.L.

OCLR INTERNATIONAL S.R.L.

Por las razones ya expuestas y que también constan en el Dictamen.

2. PREADJUDICAR

2.1. A la Firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0) el Renglón N° 1 por la suma de DOLARES

ESTADOUNIDENSES: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO (U\$S 192.204.-) más IVA, por resultar la Oferta más conveniente.

2.2. A la Firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5) el Renglón N° 2 por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 96/00 (U\$S 71.153,96) más IVA, por resultar la Oferta más conveniente.

2.3. A la Firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5) el Renglón N° 3 por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 97/00 (U\$S 110.690,97) más IVA, por resultar la Oferta más conveniente.

Informa el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que el total de la Preadjudicación asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/00 (U\$S 374.048,93) más IVA.

Adquisición de Equipamiento Informático - Notebooks y Desktops - Administración Central y todos los Tramos de Concesión

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE TOTAL (en U\$S sin IVA)	NORMA APLICABLE
DINATECH S.A.	1	192.204,00	Artículo 34 Reglamento General de Contrataciones
QUICK SUPPLIES S.R.L.	2	71.153,96	
QUICK SUPPLIES S.R.L.	3	110.690,97	
TOTAL		374.048,93	

ORDEN DE MERITO

Adquisición de Equipamiento Informático - Notebooks y Desktops - Administración Central y todos los Tramos de Concesión

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3
-----------	-------------------	-------------------	-------------------

DINATECH S.A.	1	3	2
QUICK SUPPLIES S.R.L.	2 - 3	1	
PACIFICAN GROUP S.A.	-	2	1 - 3

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2022-00016488-CVSA-DC#CVSA, de fecha 31 de Enero de 2022, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado por el Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo remitió, a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. De esta manera, se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2022-00021037-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 8 de Febrero de 2022 (remitido al Departamento de compras por Providencia N° PV-2022-00021292-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa Unica, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.
- c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, corresponde destacar que rigen las medidas sanitarias dispuestas a raíz de la emergencia declarada conforme los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, sus normas complementarias y concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento antes citado.

e) Por aplicación del Artículo 6° del Reglamento mencionado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones para la adjudicación y/o aprobación de la Contratación.

f) Por los lineamientos explicitados en el Capítulo III – “ANALISIS” del Informe “... *no existe óbice jurídico para adjudicar la Licitación Privada Nacional N° 32/2021: a) Renglón N°1 al Oferente N° 2 DINATECH S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO (USD 192.204.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente, b) Renglón N° 2 al Oferente N° 3 QUICK SUPPLIES S.R.L por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 71.153,96.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente. c) Renglón N° 3 al Oferente N° 3 QUICK SUPPLIES S.R.L por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 110.690,97.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente, en la forma propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por resultar ser técnicas y formalmente admisibles, así como así también económicamente convenientes y razonables conforme la normativa vigente ...”.*

Con fecha 10 de Febrero de 2022, como se dijera, el Departamento de Compras por Informe N° IF-2022-00022459-CVSA-DC#CVSA, incorporó al Expediente, como Archivo Embebido, el Dictamen de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, ya citado.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante Área solicitante: Gerente de Innovación, Planificación y Control:

